

CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 8300002072 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA FERRE ACEROS DE DOBLADO SA DE CV REPRESENTADA POR EL C. PRECIADO PEREZ JOSE BALTAZAR, EN ADELANTE "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL GOBIERNO":

1.1. Que acude a la celebración del presente contrato con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 primer párrafo, 3, 13 fracción II, 17 último párrafo y 24 fracciones I inciso m), IV incisos d) y f), y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato: 1, 2 fracción I, 6 fracción I, 97, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI y XII de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato: 62 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018: 1, 2 Fracción III inciso b), 3, 8 segundo y tercer párrafos, 9 fracción VI, 90 fracción II y 99 fracciones IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

1.2. Que el LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA acredita su carácter de Director General de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante nombramiento de fecha 4 DE FEBRERO DE 2014, suscrito por el C. P. ANGEL ISIDRO MACÍAS BARRÓN, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

1.3. Que derivado del proceso M3E-46513918-1 en el que se determinó la celebración del presente contrato a favor de "EL PROVEEDOR", mismo que le fue notificado el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se formaliza el presente instrumento jurídico.

1.4. Que la disposición presupuestal para el cumplimiento de los compromisos que se asumen a través del presente instrumento se encuentran contemplados en la partida presupuestal descrita en cada una de la(s) posición (es) del(los) pedido(s).

1.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave GEG-850101-FQ2 y para efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, en Guanajuato, Gto.

II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1. Que acredita la legal existencia de la sociedad mediante escritura pública número 6609 de fecha 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, otorgada ante la fe del licenciado HERNANDEZ ZAMORA ARTURO Notario Público número #7, en legal ejercicio en el partido judicial de CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO. inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 4103*31 de fecha 14 DE DICIEMBRE DE 2009.

II.2. Que el C. PRECIADO PEREZ JOSE BALTAZAR, acredita su personalidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura pública número 6609 de fecha 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, otorgada ante la fe del licenciado HERNANDEZ ZAMORA ARTURO Notario Público número #7, en legal ejercicio en el partido judicial de CIUDAD MANUEL DOBLADO, GTO. y se identifica con CREDENCIAL DE ELECTOR con clave PRPRBL91031211H000 y número de folio 0911112800524 expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Que tiene por objeto **FERRETERÍA, MAQUINARIA AGRÍCOLA, CONSTRUCCIÓN.**

II.4. Que cuenta con la suficiente capacidad técnica, económica y material para obligarse a cumplir con los compromisos establecidos en el presente contrato.

II.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal y legal en calle **CARRETERA ESTATAL LIBRE MANUEL DOBLADO-LEON KM 3, NÚMERO 558, MANUEL DOBLADO, GTO., C.P. 36470, TEL. 014327440009.**

II.6. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave FAD091109BD8 y en el Padrón Estatal de Proveedores del Gobierno del Estado de Guanajuato bajo el número 0000036895.

III. DE AMBAS PARTES:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que intervienen en la celebración del presente contrato.

III.2. Que comparecen a la celebración de este acto jurídico, libres de toda violencia, dolo, error o mala fe, por lo que desde ahora renuncian en su perjuicio a invocar algún vicio en el consentimiento.

III.3. Que es su voluntad celebrar el presente contrato de acuerdo al contenido de las siguientes

CLÁUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. "EL GOBIERNO" adquiere y/o recibe los bienes o servicios por parte de "EL PROVEEDOR", descritos en el (los) pedido(s) número(s) 9300003998 en los términos, plazos, cantidades, características, especificaciones y precios detallados, mismo que firmado por las partes forma parte integral del presente contrato.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

SEGUNDA. Para el cumplimiento del presente instrumento, "EL GOBIERNO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ 119,544.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, en los términos y condiciones señalados en el (los) pedido(s) número(s) 9300003998, previa entrega de los bienes o servicios objeto del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" garantiza el precio ofertado, el que se mantendrá fijo hasta el término del contrato.

DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL GOBIERNO" los bienes o servicios en el lugar y plazo establecidos, con las características y especificaciones técnicas y de calidad señaladas en el(los) pedido(s) número 9300003998, así como lo ofertado por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica, la cual forma parte integral del presente contrato.

DE LA CALIDAD DE LOS BIENES

CUARTA. "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes o servicios objeto de este contrato reúnan los requisitos de calidad y especificaciones solicitados a entera satisfacción de "EL GOBIERNO".

No obstante lo anterior, "EL GOBIERNO" por conducto del área técnica solicitante dará puntual seguimiento de las obligaciones contenidas en el presente instrumento jurídico y en estricto apego a la normatividad aplicable.

DE LA PENAL CONVENCIONAL

QUINTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir como pena convencional a "EL GOBIERNO", la cantidad que resulte de aplicar un 2% sobre el valor de los bienes o servicios no suministrados por cada semana y/o el porcentaje que corresponda por fracción de semana de atraso a partir de la fecha de vencimiento en los plazos pactados y hasta su cabal cumplimiento.

La cantidad que resulte de la pena referida, será deducida por "EL GOBIERNO" del pago que se le adeude a "EL PROVEEDOR" o se harán efectivas mediante el cobro de las garantías otorgadas por el mismo.

DEL PAGO

SEXTA. El pago se tramitará de manera individual para cada pedido dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción de los bienes o servicios adquiridos a entera satisfacción del "EL GOBIERNO", así como de la factura original detallando precios unitarios y totales de cada concepto, cumpliendo con los requisitos fiscales correspondientes, salvo el supuesto en que el "EL PROVEEDOR" cometa alguna de las infracciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en cuyo caso el pago se efectuará una vez que se concluya con los procedimientos y aplicación de las penas respectivas.

DE LA GARANTÍA

SÉPTIMA. "EL PROVEEDOR" garantiza de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas en este instrumento mediante el otorgamiento de CHEQUE CERTIFICADO número 1955 a la firma del presente contrato, expedido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, institución financiera autorizada, a nombre de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, que corresponde al 12% del monto total adjudicado sin incluir el IVA, misma que deberá mantener vigente durante toda la vigencia del presente contrato y durante 12 meses después de que se hayan cumplido a satisfacción de "EL GOBIERNO" todas las obligaciones contraídas en el presente instrumento; garantía que deberá reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales y administrativas correspondientes.

No obstante lo anterior, y de acuerdo a la naturaleza propia de los bienes objeto del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" podrá solicitar la liberación de la garantía respectiva, una vez cumplidas las obligaciones garantizadas, previa aceptación del área solicitante en términos de la normatividad aplicable.

DE LA VIGENCIA

OCTAVA. El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 03 DE JUNIO DE 2019.

En el supuesto de que una vez fenecida la vigencia del presente contrato y "EL PROVEEDOR" no haya dado cumplimiento a la totalidad de sus obligaciones, éstas se mantendrán vigentes para efecto del ejercicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar.

DE LAS MODIFICACIONES

NOVENA. El presente contrato podrá ser modificado en cualquier momento por común acuerdo de las partes, pero en todo caso dichos cambios constarán en convenio modificatorio suscrito por ambas, el cual deberá realizarse conforme a las disposiciones legales aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA. "EL GOBIERNO" no reconoce ninguna relación laboral con el personal que para el cumplimiento del presente contrato "EL PROVEEDOR" llegará a contratar a efecto de suministrar los bienes o servicios objeto del presente contrato. Así "EL PROVEEDOR" reconoce que asume la responsabilidad laboral y de seguridad social, de tal suerte que la relación obrero patronal subsistirá solo entre "EL PROVEEDOR" y sus empleados, eximiendo a "EL GOBIERNO" como patrono solidario o beneficiario de los servicios personales subordinados. En esta tesitura, "EL PROVEEDOR" se obliga a transcribir el contenido de este párrafo en los contratos individuales o colectivos de trabajo que al efecto celebre.

DE LA RESCISIÓN

DÉCIMA PRIMERA. Procederá la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para "EL GOBIERNO", cuando "EL PROVEEDOR" incumpla:

- De manera parcial o total con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.
- No entregar la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula séptima.
- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales o reglamentarias aplicables.

En cuyo caso se notificará a "EL PROVEEDOR" el inicio de la rescisión mediante escrito que señale las causas que dieron origen a la misma.

DE LA INTERPRETACIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades competentes de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, así como a la Legislación aplicable vigente en esta Entidad, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otro fuero que por razón de territorio o por cualquier otra causa presente o futura pudiera corresponderles.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato el 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

"EL GOBIERNO"

LICENCIADO ALBERTO GARCÍA CORIA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

"EL PROVEEDOR"

PRECIADO PEREZ JOSE BALTAZAR
REPRESENTANTE LEGAL



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yeribabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9300003998

HOJA: 1 DE 2

PROVEEDOR: FERRE ACEROS DE DOBLADO SA DE CV	DIRECCION: CARRETERA ESTATAL LIBRE MANUEL DOBLADO-LEON KM 3, 558, OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO, Manuel Doblado, C.P. 36470, GTO. Tel.014327440009
---	--

FECHA DEL DOCUMENTO: 17.09.2018	Forma de pago: Los pagos se tramitarán dentro de los 20 días posteriores a la fecha de recepción del comprobante fiscal (CFDI) y su representación impresa
------------------------------------	---

NO. INVITACION M3E-46513918-1	Anticipo: NO APLICA	<i>José Benítez Freyre</i>
----------------------------------	------------------------	----------------------------

Pos. Orig	Clave Art.	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
4	50562099	1.00	PZA	DESMENUZADORA F. Entrega: 31.10.2018 Centro G. 0201 Partida Presup. 5610 Elemento PEP: A18.44.P2802 Sol. Ped: 0190031355 Carrito: 3000015271 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P. 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA Descripción Técnica: DESMENUZADORA MARCA FAMAQ, MODELO D-230, INCLUYE TOMA DE FUERZA 56 NAVAJAS#COLOR: ROJO#GARANTÍA: 1 AÑO	81,000.00	81,000.00
8	50562103	1.00	PZA	REMOLOQUE F. Entrega: 31.10.2018 Centro G. 0201 Partida Presup. 5610 Elemento PEP: A18.44.P2802 Sol. Ped: 0190031355 Carrito: 3000015271 ENTREGAR EN: MANUEL GOMEZ MORIN N.300 C.P. 38933 COMUNIDAD JANICHO MX GTO SALVATIERRA Descripción Técnica: REMOLQUE CAMA BAJA, MARCA GAMA, MODELO RB-35 DE DOS EJES CON LLANTAS Y PISO DE LAMINA ANTIDERRAPANTE	38,544.00	38,544.00

IMPORTE EN LETRA CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO 00/100 M.N.	TOTAL 119,544.00
---	----------------------------

Miriam Sugghey Colmenero Rojas
MIRIAM SUGGHEY COLMENERO ROJAS
DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

José Luis Cuellar Franco
JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO
DIR. GRAL. REC. MAT. Y SERV. GRALES

Alberto García Goria
ALBERTO GARCIA GORIA



Gobierno del Estado de Guanajuato
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Carretera Guanajuato - Juventino Rosas KM 9.5
Col Yerabuena, 36250
Guanajuato, GTO.
(473) 73-53-400

PEDIDO
9300003998

Observaciones
Dirección de Facturación: RFC-ITS0908258A7 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA MANUEL GOMEZ MORIN Número: No. 300, COL. LOC. JANICHO C.P. 38933, SALVATIERRA, GTO. México DEBERÁ ENTREGAR DE CONFORMIDAD A SU PROPUESTA TÉCNICA LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO. ##### DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE SALVATIERRA, MANUEL GOMEZ MORIN No. 300 COL. LOC. JANICHO, SALVATIERRA GUANAJUATO. C.P. 38933. RFC-ITS0908258A7 ##### DOMICILIO EN CALLE MANUEL GÓMEZ MORÍN #300, COLONIA JANICHO, C.P. 38933, SALVATIERRA, GTO., PERSONA DE CONTACTO C. PEDRO EDUARDO MORENO ZACARÍAS. ##### LA FIRMA DE CONTRATO DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA ##### 01 octubre 2018 ##### A LA FIRMA DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: ##### FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR EL 12% DEL MONTO ADJUDICADO SIN IVA. ##### ORIGINAL Y COPIA DEL COMPROBANTE POR EL PAGO DE LAS FIANZA. ##### OPINIÓN POSITIVA SAT VIGENTE: ##### PARA LA REVISIÓN DE LA FIANZA LE SOLICITO LA REMITA AL CORREO AMORALESMO@GUANAJUATO.GOB.MX. ASÍ MISMO PUEDE AGENDAR CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA LIC. ALEJANDRA MORALES MORALES AL TELÉFONO 01 (473) 7353400 EXT. LA FIRMA RESPECTIVA SE LLEVARÁ A CABO EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS. ##### PARA TRÁMITE DE PAGO EL "PROVEEDOR", SE OBLIGA A RECABAR EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL, NOTA DE REMISIÓN, VALE O DOCUMENTO QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, INDICANDO LOS SIGUIENTE DATOS: NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA QUE RECIBE, PUESTO, FECHA DE RECEPCIÓN Y SELLO DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD.

José Beltrán Pineda

Miriam Sugghey Colmenero Rojas

MIRIAM SUGGHEY COLMENERO ROJAS

JOSÉ LUIS CUELLAR FRANCO

EJECUTIVO DE COMPRA

DIR. DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

ALBERTO GARCÍA CORIA

DIR. GRAL. REQ. MAT. Y SERV. GRALES

REQUISITOS DE FACTURACION

Los comprobantes fiscales (XML) y su representación impresa (PDF) de los bienes y/o servicios contratados para efectos de entrega y del pago respectivo, deberán contener lo siguiente:

- Cumplir todos los requisitos fiscales señalados en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del Impuesto al Valor Agregado y el Código Fiscal de la Federación.
- Describir en el comprobante fiscal (XML) y su representación impresa (PDF) los conceptos de los bienes contratados exactamente como se describen en el pedido, como son:
 - o Número de contrato
 - o Número de pedido
 - o Centro(s) gestor(es)
 - o Partida(s) o posición (es) original (es)
 - o Unidad de medida
 - o Descripción completa del bien
 - o Marca
 - o Modelo
 - o Número de serie de cada bien, tratándose de bienes muebles
 - o RFC y domicilio fiscal del proveedor igual al establecido en el pedido y contrato.
 - o Los archivos pdf y xml, deberán contener la misma información.
 - o Todos los comprobantes fiscales deben contener fecha de recepción, nombre completo, firma, puesto de quien recibe y sello de la institución.
- Deberá facturar por número de pedido.
- Deberá facturar pedido completo. En caso de entregas parciales y prórrogas de tiempo de entrega, deberá presentar el convenio modificatorio.
- Tratándose de vehículos, la fecha de emisión de la factura de be coincidir con la fecha de entrega de los mismos o en su caso no debe rá tener un desfase mayor de dos días hábiles. En caso contrario, no se recibirán dichos vehículos. Así como se debe de entregar una factura por unidad.
- Tratándose de bienes de capítulo 2000, 3000 y 4000, entregados directamente en las dependencias, deberá presentar la documentación que acredite la entrega de los bienes o servicios en 3: almacén de la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la DGRMSG, para iniciar el trámite de pago.

= Los archivos pdf y xml, deberán enviarse al correo facturageg@guanajuato.gob.mx.

Condiciones de entrega de los bienes en Almacén de la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

Para la entrega de los bienes deberá cumplir las siguientes condiciones:

- o Cumplir íntegramente con los requisitos de facturación previamente indicados
- o Entregar la totalidad del pedido. En su caso de entregas parciales deberá presentar oficio de autorización, cuando exista prórrogas de tiempo para la entrega, deberá presentar el convenio modificatorio correspondiente.

Dora delgado Vasquez

U

U

BBVA Bancomer

61858853

Páguese por este cheque a la orden de:

Fecha 21/09/18

Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración \$14345.28

CON LETRA Catorce mil trescientos cuarenta y cinco pesos 28/100

Moneda Nacional

FERRE ACEROS DE DOBLADO SA DE CV

RFC: FAD091109 BD8

OFICINA: 4150 MANUEL DOBLADO

No DE CUENTA: 00170050237

MANUEL DOBLADO, GTO.

BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero

Jose Bancomer
Firma (s)

469215122601791001700502370001955

BBVA BANCOMER, S.A.

CERTIFICAMOS

QUE ESTE CHEQUE ES

BUENO POR

IMPORTE: \$14,345.28

\$14,345.28

(CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS

28/100 M.N. C1912

NUM. OPERACION: 587

CUENTA: 0074-4150-9-0170050237

GUANAJUATO

6663 GUANAJUATO 5 DE MAYO

FECHA.: 21-09-2018

HORA.: 11:30:16